

ACUERDO No. 094  
15 de diciembre 2005

Por el cual se autoriza al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para firmar la transferencia del edificio de la Escuela de Bellas Artes de Ocaña y suscribir convenios de pago para la legalización de dicho inmueble.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, el Acuerdo 91 de 1993, Artículo 2, literal II, contenido del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: Autorizar la celebración de aquellos contratos, convenio o créditos con instituciones, gobiernos extranjeros o instituciones, internacionales,, que sean de su competencia, de acuerdo con lo previsto en el estatuto de contratación administrativa y en la Ley.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5° de la ley 397 de 1997 y del artículo 2° numeral 1° del Decreto 1746 de 2003, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la nación.

Que de conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones que les son propias.

Que con el fin de abordar el problema del sector artístico y desarrollar políticas y acciones de fomento a la educación artística y cultural que permitan articular la debida unidad de la educación no formal y la formal, que permitan la profesionalización de los agentes del sector, la cualificación de los maestros y sabedores, de manera que sea posible abrir oportunidades de continuidad a las vocaciones, talentos y saberes hacia la formación especializada y la acreditación; se hace necesario fomentar las capacidades locales de los artistas formadores de las escuelas de arte no formales o pertenecientes al servicio educativo mediante ciclos de formación en oficios, pensamiento artístico, pedagogía artística y producción que atiendan las realidades locales y promuevan una pedagogía del aprender haciendo.

Que, mediante convenio de Asociación No. 1744 de 2005 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña las partes se comprometen a asociarse para aunar recursos humanos y financieros con el fin de ejecutar el proyecto de apoyo al proceso de la Escuela de Bellas Artes de Ocaña.

Que el Ministerio de Cultura con un aporte de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) adjudico las obras para remodelar el actual edificio de la escuela de Bellas Artes de Ocaña, ubicado en la calle 10 No. 13 – 64 matrícula catastral 010100900001000, con área de total de 6222 mts. Cuadrados, el cual será terminado a mediados del 2006 según planeación establecida y previo concepto del Ministerio de Educación este será entregado en calidad de transferencia de dominio real a la Universidad Francisco de Paula Seccional Ocaña.

Que el Ministerio de Cultura hizo un acuerdo de pago por el impuesto predial unificado, plan ambiental por los últimos cinco (5) años con el municipio de Ocaña por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) entendiéndose que los años anteriores a esta vigencia encuentran tributariamente prescritos.

Que el Ministerio de la Cultura para la legalización de transferencia del inmueble mencionado le ha solicitado a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña que con sus recursos pague el valor del impuesto predial y de los servicios públicos pendientes por un valor aproximado de tres millones de pesos (\$3.000.000).

Que la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña sin afectar su normal funcionamiento puede asumir estos compromisos logrando una mayor cobertura del proceso educativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para firmar los documentos que permitan la transferencia de dominio real del edificio de la escuela de Bellas Artes Ocaña una vez remodelado, a la Universidad Francisco de Paula Seccional Ocaña

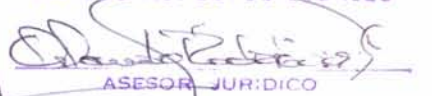
**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para firmar acuerdos de pago sobre el impuesto predial y los servicios públicos pendientes de la Escuela de Bellas Artes de Ocaña.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**FRANCISCO CORTES RAMIREZ**  
Presidente

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO

FECHA: \_\_\_\_\_